



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

28

FUENLABRADA NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 430 de 2012 se ha dictado sentencia de fecha 6 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de doña Carolina Bolaji Agmaje Mbula, contra don Matthew Barry, debiendo, en consecuencia, declarar disuelto el matrimonio de los mismos, por divorcio, declarando definitivamente revocados todos los consentimientos y poderes que pudieran haberse otorgado los cónyuges entre sí.

Asimismo, procede acordar las siguientes medidas definitivas:

La firmeza de la presente sentencia generará “ex lege” la disolución de la sociedad legal de gananciales.

No procede pronunciamiento alguno sobre las costas del procedimiento.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese certificación literal de esta sentencia al Registro Civil de Cuenca, en el cual está inscrito el matrimonio, a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, apercibiéndoles de que contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Matthew Barry se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En Fuenlabrada, a 6 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/11.032/13)

